



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 35-2022/2023



Junta de Andalucía

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 35-2022/2023

En la ciudad de Granada, a dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 34-22/23.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO BM. VISO – TROPS MÁLAGA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, así como el informe arbitral remitido por uno de los árbitros del encuentro y los escritos de alegaciones que nos envía del C. D. BM. LOS ALCORES, y de conformidad con lo establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D. **con el número 15-22/23**, dando traslado al equipo BM. VISO del informe arbitral remitido por uno de los árbitros del encuentro, y otorgando **un plazo de tres días** para que, si lo estima oportuno, alegue cuanto desee.

2.2 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FASE FINAL DESCENSO

Concluida la Fase Final del Grupo de descenso de la Competición de Segunda División Nacional Masculina, se acuerda aprobar la clasificación general de esta fase.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

| SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA – GRUPO DESCENSO- | | |
|---|--|----------------------------|
| Orden | | Equipo |
| 13º | | BM. PROINTEGRADA LAURO |
| 14º | | BM. PROIN TRIANA KOPPERT |
| 15º | | TROPS MÁLAGA |
| 16º | | BM. VISO |
| 17º | | ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL |
| 18º | | ANSOTEC BM. HUÉTOR TÁJAR |

3. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

3.1 RATIFICACIÓN DE ACTAS JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Concluidas la Fase Final de la categoría y recibidas las actas del Juez Único de Competición nombrado, este Comité acuerda ratificar las Actas.

3.2 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FASE FINAL

Concluida la Fase Final de la Competición de Primera Andaluza Sénior Masculina, se acuerda aprobar la clasificación general de esta fase.

| PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA | | |
|-----------------------------------|--|---------------------------|
| Orden | | Equipo |
| 1º | | SANO ANTEQUERA BM. TORCAL |
| 2º | | C. D. URCI ALMERÍA |
| 3º | | BM. JEREZ DFC |
| 4º | | BM. MARTIA |

4. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

4.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FASE FINAL GRUPO DESCENSO

Concluida la Fase Final del grupo de descenso de la Competición de División de Honor Juvenil Masculina, se acuerda aprobar la clasificación general de esta fase.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

| DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA – GRUPO DESCENSO – | | |
|---|---|----------------------------|
| Orden | | Equipo |
| 13º |  | ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL |
| 14º |  | CBM LEPE |
| 15º |  | AGRUPALMERÍA URCI ALMERÍA |
| 16º |  | BM. ROQUETAS (retirado) |

5. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN

5.1 NOMBRAMIENTO DELEGADOS FEDERATIVOS SEDE CÁRTAMA.

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. Juan Antonio Bernal González, D. Rafael Ruiz Ruiz, D. David García Artacho y D. Iván Alejandro Rodríguez Díaz como delegados federativos para el TOP 8 alevín masculino con sede en Cártama que tendrá lugar en los días 19 al 21 de mayo de 2023. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

5.2 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO SEDE VÍCAR.

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. Nicolás Ramón López Rodríguez como delegado federativo para el TOP 8 alevín femenino con sede en Vícar que tendrá lugar en los días 19 al 21 de mayo de 2023. Dicha persona tendrá las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

6. OTROS ACUERDOS. –

6.1 CESIÓN DE DERECHOS DEPORTIVOS Y FEDERATIVOS DEL CLUB BALONMANO CANTERA SUR DE DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA A FAVOR DEL CLUB BALONMANO CARBONERAS.

Examinado el contenido de la documentación recibida en esta Federación Andaluza de Balonmano, consistente en acuerdo firmado por los representantes del C. BM. Cantera Sur y del C. BM. Carboneras, y teniendo en cuenta:

PRIMERO. - El C. BM. Carboneras, presenta escrito de solicitud de cesión de derechos deportivos, adjuntando sendos acuerdos de las Juntas Directivas de los Clubes Bm. Cantera Sur y Bm. Carboneras, celebradas ambas el 8 de mayo de 2023, por las cuales las Juntas directivas acordaban, por un lado, ceder los derechos federativos que el C. Bm. Cantera Sur posee en la categoría de División de Honor Juvenil Masculina, y por el otro, aceptar la cesión de dichos derechos federativos por parte del C. Bm. Carboneras.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

SEGUNDO. - Que en el conjunto de dicha documentación se recoge que el C. Bm. Cantera Sur, con domicilio social en El Ejido, provincia de Almería, cede los derechos deportivos y federativos de su equipo CBM. Bahía de Almería-Carboneras-Cantera Sur, de División de Honor Juvenil Masculina al C. Bm. Carboneras, con domicilio social en Carboneras.

TERCERO. - Que conforme al artículo 12 del R.G.C. el C. Bm. Carboneras acepta y se subroga en todos los derechos y obligaciones del C. Bm. Cantera Sur, que pudieran desprenderse del equipo objeto de la cesión.

CUARTO. - Que según la documentación que obra en esta Federación Andaluza de Balonmano, el club cedente no tiene deuda alguna con respecto al equipo cuyos derechos son objeto de la presente cesión.

Por tanto, considerando que dicha documentación reúne y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 12 del Reglamento General y de Competiciones de la Federación Andaluza de Balonmano, este Comité Territorial de Competición ACUERDA:

Autorizar la cesión de derechos deportivos y federativos del equipo CBM. Bahía de Almería-Carboneras-Cantera Sur, de División de Honor Juvenil Masculina, a favor del C. Bm. Carboneras, realizada mediante acuerdo firmado por los representantes de ambos clubes, con las consideraciones realizadas en el presente acuerdo.

Dicha cesión, que comprende la totalidad de los Derechos Deportivos del referido equipo y que se realiza con carácter definitivo, conllevando la de todos sus derechos accesorios, como fianza, avales, garantías etc...., conforme a lo dispuesto en el Art. 12 del R.G.C., de la F.A.BM.

El equipo objeto de la cesión participará con el nombre Bm. Carboneras.

7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

8. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@andaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

9. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:17 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

PRESIDENTE C.C.D.

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.